

Informe de seguimiento No. 001/2019 A las recomendaciones del Informe Técnico Nro. 002 – OPP-2018/ Complementario al Informe Nro. 001- OPP-2018: Protección de Derechos de los Migrantes Venezolanos en el Distrito Metropolitano de Quito

Antecedente

El 28 de septiembre del 2018 la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos- CPD- del Distrito Metropolitano de Quito-DMQ, mantuvo una reunión con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional-CNII-, donde se identificó la necesidad de evidenciar las potenciales amenazas y/o vulneraciones de derechos de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana¹, sobre todo de los grupos de atención prioritaria, en el Distrito.

En el marco de los acuerdos interinstitucionales se inició la construcción del Informe Técnico Nro. 002 – OPP-2018/ Complementario al Informe Nro. 001-OPP-2018: Protección de Derechos de los Migrantes Venezolanos en el DMQ, mismo que se realizó entre octubre y noviembre de 2018.

Se lo desarrolló en tres momentos el primero de planificación, el segundo momento de elaboración del informe y el tercero contempló la entrega de los resultados a los organismos rectores de la política pública como son el CNII, Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana- CNIMH-, y la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del DMQ.

Considerando que el ámbito de acción del Consejo es el DMQ, se trasladó los resultados del informe a instancias locales y nacionales -rectoras de la política-, con el objetivo de que sea analizado internamente y puedan identificar en el marco de las recomendaciones formuladas, las acciones que pueden implementarse desde sus entidades o a su vez trasladarlas a otras instancias del nivel nacional competentes para que sean consideradas en la retroalimentación de las políticas públicas.

Posterior a la entrega oficial del informe a las entidades pertinentes, se realizó el seguimiento y análisis de las acciones implementadas. Se identifica que a nivel local las acciones emprendidas se encuentran relacionadas parcialmente con las recomendaciones emitidas. En tanto que a nivel nacional si bien existió apertura frente al informe no se logró evidenciar en la información remitida por las entidades la generación de acciones concretas –a corto, mediano y largo plazo-, que aporten a las políticas públicas existentes respecto de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana.

¹ Incluye personas en tránsito y aquellas personas que han decidido establecerse en el DMQ por un tiempo indefinido. Es importante señalar que Tránsito es una “escala, de duración variada, en el viaje de una persona entre dos o más países” (OIM, 2006).

Objetivo: Conocer de qué manera las recomendaciones emitidas en el informe de Observancia de Política Pública, fueron analizadas y transmitidas a las distintas mesas intersectoriales de movilidad humana donde participan instituciones que formulan política pública, implementan servicios.

Fecha de elaboración de informe de OPP: 4 de octubre – 27 de noviembre de 2018

Fecha de elaboración del informe de seguimiento: 08 de marzo – 31 de mayo de 2019

Desarrollo

Para el desarrollo del presente informe de seguimiento se utilizó la información remitida por las entidades pertinentes así como de la ayuda memoria de la reunión mantenida con la Subsecretaría de Protección Internacional y Atención a Inmigrantes del Viceministerio de Movilidad Humana.

a) Ámbito Local

La Secretaría Ejecutiva de este Consejo remitió el 12 de diciembre de 2018, mediante Oficio Nro. 640-CPD-SE-2018, a la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del DMQ, el Informe Técnico Nro. 002 – OPP-2018/ Complementario al Informe Nro. 001- OPP-2018: Protección de Derechos de los Migrantes Venezolanos en el DMQ. Con el objetivo de que pueda ser analizado internamente y socializado en los distintos espacios que se han activado frente al flujo migratorio de personas venezolanas. Y el 17 de enero de 2019 se solicitó mediante Oficio Nro. 031-CPD-SE-2019, un informe técnico sobre las acciones ejecutadas, en el marco de las recomendaciones emitidas. Información que fue remitida por la SIS el 21 de marzo de 2019. A continuación, se presenta las acciones emprendidas.

Tabla Nro. 1

Recomendación	Resultados según Oficio Nro. SIS-2019-0348 (21 de marzo de 2019)
Sistematizar las buenas prácticas generadas alrededor de su activación a través de los CTT- y registrar las limitaciones de su funcionamiento, e identificar qué elementos deben ser revisados en la Norma Técnica de Albergues para ser remitidos a la autoridad competente.	La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, se encuentra recopilando información en cada Administración Zonal, para ejecutar la recomendación señalada esto en el marco de del Plan de prevención y respuesta ante eventos adversos en el DMQ.
Articulación con la Subsecretaría de Educación – MINEDUC, para la transferencia de metodología para trabajar temas de inclusión y no discriminación que pueden ser aplicados en el sistema metropolitano de educación.	De la información remitida desde la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, no se evidencia acciones de articulación con la Subsecretaría de Educación del MINEDUC, sin embargo han desarrollado las siguientes acciones:

	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de 17 estudiantes de origen venezolano al sistema educativo municipal. • En cuanto a la inclusión y no discriminación, los establecimientos municipales han realizado una fase de sensibilización a los miembros de la comunidad. • Adopción de la educación multicultural que incluye los principios de: integración, cultura de paz, respeto a la diversidad, igualdad, equidad, interculturalidad.
<p>Fortalecer la articulación con el MSP, MIES, mediante una hoja de ruta que permita optimizar recursos y garantizar la protección integral de las personas albergadas.</p>	<p>De la información remitida por la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, no se evidencia una articulación específica con el MSP y el MIES sin embargo se identifica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan de Cierre de los Centros Temporales de Tránsito, contempló en el marco del seguimiento del proceso de salida de las personas en situación de movilidad humana, la conformación de una Mesa Técnica interinstitucional, liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en dicho espacio se planteó la participación del MIES, SGR, MDMQ, HIAS, MSP, MINEDUC, DPE, MDT, DP, Consejo Noruego. Sin embargo se desconoce los resultados efectivos de dicha coordinación.
<p>Publicar en la página Quito Listo los protocolos/herramientas que se han desarrollado respecto a la movilidad humana y la activación de los CTT.</p>	<p>De la información remitida por la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, se conoce que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con protocolos de acuerdo a la Guía de Gestión de Riesgos y Emergencias -proporcionado por el Servicios Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias-, dichos instrumentos están siendo estandarizados y validados para la publicación en la web del MDMQ.
<p>El MDMQ debe revisar y actualizar, en el marco de la normativa nacional y local vigente, la Ordenanza Nro. 241 donde se estableció competencias frente a la actuación de los diferentes actores que intervienen en la temática de movilidad humana.</p>	<p>De la información remitida no se identifica ninguna acción en relación con la recomendación emitida.</p>

b) **Ámbito Nacional**

La Secretaría Ejecutiva de este Consejo remitió el 12 de diciembre de 2018 - Oficio Nro. 638-CPD-SE-2018- al CNII y CNIMH -Oficio Nro. 639-CPD-SE-2018-, el Informe Técnico Nro. 002 – OPP-2018/ Complementario al Informe Nro. 001-OPP-2018: Protección de Derechos de los Migrantes Venezolanos en el DMQ, con el objetivo de que dicho insumo sea analizado y trasladado a las instancias que correspondan con el objetivo de aportar desde el nivel local a la garantía de

derechos de este grupo de la población, adicionalmente se solicitó a las instituciones mencionadas puedan remitir los resultados alcanzados a la Secretaría Ejecutiva del CPD, contando con la siguiente información:

Tabla Nro.2

Recomendación	Resultados según Oficio Nro. CNIMH-2019-0029-OF de (11-02-2019)
<p>Consejos Nacionales para la Igualdad:</p> <p>✓ Fortalecer en el marco de sus competencias la articulación entre Consejos Nacionales para la Igualdad, que permita desarrollar procesos coordinados frente a fenómenos complejos - como el de movilidad humana - permitiendo así incorporar los enfoques respectivos para la garantía de derechos de los grupos de atención prioritaria en las diferentes herramientas de política pública.</p>	<p>De acuerdo a la información proporcionada se conoce que el CNIMH:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizó un informe técnico de las visitas realizadas a territorio para socializar con la institución rectora de la temática y demás instituciones involucradas, detonando así una primera alerta. • Se generó un espacio técnico de articulación y coordinación entre los Consejos Nacionales para transversalizar el enfoque, cuyo primer resultado fue la elaboración de un informe conjunto de observancia entre el CNMH y el CNII sobre la temática. • Participó en el COE Metropolitano del MDMQ; COE Provincial de Pichincha y de la Mesa de Movilidad Humana, sin embargo, no se evidencia si se realizó la socialización de la información del Informe de Observancia en dichos espacios. <p>Resultados según Oficio Nro. CNII-CNII-2019-003-OF (03-01-2019), Oficio Nro. CNII-CNII-2019-0026-OF (15-01-2019)</p> <p>De acuerdo a la información proporcionada se conoce que el CNII:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remitió el informe de OPP al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y solicitó la presentación del mismo en la Mesa Nacional de Movilidad Humana. <p>Resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, convocó al CPD para la presentación del informe de OPP en la VI Mesa de Movilidad Humana, el 30 de enero de 2019.
<p>Recomendaciones Generales</p> <p>✓ Es fundamental que los lineamientos sean oportunos desde las entidades rectoras para que los gobiernos autónomos descentralizados, entidades públicas y privadas cuenten con directrices claras para articular y gestionar sus acciones de forma coordinada en el territorio, esto en el marco de lo establecido en la Constitución de la República, instrumentos nacionales e internacionales vigentes.</p> <p>✓ Las instituciones públicas deben considerar las Observaciones finales sobre el Tercer Informe Periódico del Ecuador del Comité de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a la información remitida desde el CNIMH, CNII no se evidencia ninguna acción vinculada con las recomendaciones generales.

<p>Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar procesos de sensibilización y capacitación a los servidores públicos respecto de la movilidad humana -impulsar un trabajo en torno a la inclusión y no discriminación-. ✓ Las entidades deben generar material informativo para la ciudadanía respecto de los pasos a seguir para acceder a los servicios garantizados en la Constitución -salud, educación, inclusión social, trabajo, registro civil- y que sea de fácil acceso, así como los mecanismos de denuncia cuando sus derechos han sido vulnerados en cualquiera de estos servicios. ✓ Es necesario que se homologuen los instrumentos para el levantamiento de información de las personas, en los diferentes servicios públicos, esto evitará la revictimización. 	
--	--

Elaborado por: AA/OPP

c) Acciones desarrolladas desde el CPD:

Nivel nacional:

- Como parte del proceso de seguimiento del área de observancia y de acuerdo con la información recibida por parte del CNII y CNIMH, se identificó la necesidad de realizar un acercamiento con la institución que lidera la Mesa Nacional de Movilidad Humana, para conocer en qué medida han sido analizados y transmitidos los insumos del informe, a las distintas mesas intersectoriales de movilidad humana, para la protección de este grupo de la población.
 - El 26 de febrero se mantuvo una reunión con el Subsecretario de Protección Internacional y Atención a Inmigrantes del Viceministerio de Movilidad Humana y con el Director de Inclusión Social a la Comunidad Extranjera y en el marco de los acuerdos alcanzados, se ejecutaron las siguientes acciones.
 - Se remitió vía correo electrónico al Subsecretario Alfonso Morales, así como al Embajador Germán Espinoza, el Informe Técnico Nro. 002 -OPP-2018/ Complementario al Informe Nro. 001-OPP-2018: Protección de Derechos de los Migrantes Venezolanos en el Distrito Metropolitano de Quito, para su respectivo análisis y establecimiento de acciones

que permita transferir dicho insumo a las distintas mesas intersectoriales que forman parte de la Mesa de Movilidad Humana y a los rectores de políticas públicas vinculados a dicha temática. Además se solicitó que las acciones identificadas puedan ser comunicadas a la Secretaría Técnica del CPD con el objetivo de realizar el seguimiento a las recomendaciones del Informe.

- El 28 de febrero del 2019, el CPD participó en la VII Mesa de Movilidad Humana y Mesa Intersectorial de Inclusión Social desarrolladas, en este último espacio se acogió el pedido realizado de parte de la delegada de la Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera, Jessica Rosas Williams, quién solicitó a los integrantes de la mesa conocer el Informe de Observancia y que sean los integrantes de dicho espacio quienes determinen las acciones que emprenderán y que las acciones sean remitidas a la Secretaría del CPD, esto en el marco del seguimiento a las recomendaciones. En este sentido se espera la convocatoria de la Mesa para la presentación del Informe.

Conclusiones:

Nacional

- Las instancias del nivel nacional -CNIMH; CNII- a quienes se remitió el informe de observancia, dan respuesta a los pedidos realizados sin embargo no hacen alusión a las recomendaciones emitidas, sino tan solo a las acciones que desde sus instituciones impulsan.
- Si bien se articularon el CNIMH y CNII para el desarrollo de un informe conjunto, los dos Consejos también emitieron informes individuales sobre la situación de personas en MH venezolanas.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus diferentes instancias, ven pertinente conocer los aportes que el CPD realiza frente a la problemática de MH, sin embargo no se hacen efectivas -aún- las recomendaciones o el análisis de las mismas al interno de las mesas interinstitucionales, dilatándose los tiempos.
- El CPD recurrió a otras acciones que permitan dar seguimiento a las recomendaciones del informe en ese sentido fue importante la reunión con el Viceministerio de Movilidad Humana, así como el requerimiento que se hizo a la Mesa Interinstitucional en la que se espera que en la próxima reunión se presente el informe para que sea analizado y se establezca las acciones que se realizarán.

Local

- De la información obtenida a nivel local se identifica que han ejecutado algunas acciones para la garantía de derechos de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana, otras se encuentran en proceso por lo que no es posible identificar todavía sus resultados.

- En cuanto a la revisión y actualización de la Ordenanza Municipal Nro.241 es preocupante que el MDMQ, no haya iniciado acciones en el marco de lo señalado.

Recomendaciones:

- En el marco de lo señalado se considera importante presentar oficialmente el informe de observancia a la Mesa Intersectorial de Inclusión Social, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para que sean los actores de dicho espacio los que analicen el insumo y determinen las acciones que se realizarán, en el marco de la articulación con los distintos niveles de gobierno.
- Realizar el seguimiento a las acciones que se encuentran en proceso en el MDMQ, para que dicha información sea incorporada en el segundo informe de seguimiento.